



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00437-00
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA TABORDA PIEDRAHITA
DEMANDADO:	PROTECCIÓN AFP
LITISCONSORTES:	ANA DELINA ALMANZA, ANYI YOLINA GIL ALMANZA, YARLI GIL ALMANZA Y JUAN PABLO GIL ALMANZA
ASUNTO:	CORRE TRASLADO AL ESCRITO DE PRONUNCIAMIENTO A LAS EXCEPCIONES

Con fecha del 22 de julio de 2021, procedió el apoderado de la demandante señora SANDRA MILENA TABORDA PIEDRAHITA a presentar al canal digital del despacho escrito por medio del cual se pronuncia al respecto de las excepciones propuestas por el curador de los litisconsortes. Así, en virtud de lo allí propuesto, procede el despacho a dar traslado del escrito por un término de tres (3) días para que el curador ad litem de los litisconsortes proceda a ejercer el derecho de defensa, si a bien lo tiene.

Una vez se surta el presente traslado decidirá el despacho lo solicitado por el apoderado de la demandante y a fijar fecha para las audiencias.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Laboral 007
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fca5e4403654f51a48ad90638773bbfc067c79bf3d7d605e12e5c80de86d85b

Documento generado en 11/08/2021 07:24:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>